

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **8-05-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001725).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026 (punto 22), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 59 de fecha 11/03/2026.

CONSIDERANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha **13 de marzo de 2026**, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2025 a las entidades dependientes de esta delegación de Participación Ciudadana.


CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

CONSIDERANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 4081-924-48000 “Ayudas sociales” y la 4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

CONSIDERANDO: El informe del Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 22 de abril de 2026, que se anexa.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales, se enmarca dentro de la potestad auto organizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127.1 letra g), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEC3JFEKJK4SQ4ARN5J7GA	Fecha	12/05/2026 13:38:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC3JFEKJK4SQ4ARN5J7GA	Página	1/3	



Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 103.076,20 € (ciento tres mil setenta y seis euros con veinte céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana que han concurrido a la Convocatoria General de 2026, según el siguiente desglose:

- **90.367,00 € (noventa mil trescientos sesenta y siete euros)** con cargo a la partida presupuestaria 2026-4081-924-48000 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), (A 2026.2.0010568.000) y
- **12.709,20 € (doce mil setecientos nueve euros con veinte céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2026-4081-924-78200 (Subvención Capital Asociaciones), (A 2026.2.0010569.000.), del vigente Presupuesto Municipal de 2026. Estas subvenciones de Inversión se registrarán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo a la siguiente tabla:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.723,20 €	1.309,00 €	6.032,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.795,00 €	1.680,00 €	8.475,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.576,00 €	1.540,00 €	7.116,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.216,00 €	548,99 €	7.764,99 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	9.643,20 €	560,00 €	10.203,20 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	7.084,80 €	565,00 €	7.649,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	7.412,80 €	1.540,00 €	8.952,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	8.003,20 €	1.232,00 €	9.235,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.265,60 €	1.500,00 €	9.765,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.561,00 €	169,90 €	6.730,90 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.329,60 €	0,00 €	4.329,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELAFUENTE	G80783442	6.953,60 €	820,00 €	7.773,60 €
SOCIEDAD ORNITOLÓGICA DE FUENLABRADA	G81164824	4.067,20 €	698,00 €	4.765,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	915,00 €	480,00 €	1.395,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.820,80 €	66,31 €	2.887,11 €
TOTALES		90.367,00 €	12.709,20 €	103.076,20 €

- **SEGUNDO:** Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitante, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEC3JFEKJK4SQ4ARN5J7GA	Fecha	12/05/2026 13:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC3JFEKJK4SQ4ARN5J7GA	Página	2/3



*Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en
todos sus términos.”*

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de *10 días hábiles* de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEC3JFEKJK4SQ4ARN5J7GA	Fecha	12/05/2026 13:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC3JFEKJK4SQ4ARN5J7GA	Página	3/3

